



**Exasociados cuyo saldo tienen más de un año en la cooperativa a corte de 31 de Mayo de 2023.**

El estatuto de Cooperativa Alianza, en su artículo 99 establece:

Si transcurrido un (1) año contado desde la pérdida de la calidad de asociado, ni el exasociados ni sus beneficiarios, reclaman los saldos a su favor, se entiende que renuncian a los mismos, salvo los depósitos de ahorros. Dichos saldos quedarán a favor de la Cooperativa Alianza.

De acuerdo con nuestros registros los siguientes exasociados cuentan con un saldo a favor en la cooperativa:

ITEM	Id del Cliente	VALOR
1	1016046606	\$ 103.774
2	1019030632	\$ 112.500
3	1026299555	\$ 50.816
4	1001201571	\$ 502.353
5	80017594	\$ 184.845
6	1013652132	\$ 91.793
7	1007618365	\$ 260.730
8	1005030096	\$ 506.747
9	1030543691	\$ 113.196
10	1193329602	\$ 95.995
11	71790983	\$ 155.461
12	52258245	\$ 989.732
13	1022097273	\$ 173.767
14	1094278752	\$ 60.926
15	1019004717	\$ 83.698
16	80214908	\$ 501.637
17	1018412924	\$ 59.782



Juntos lo logramos



Nit. 860.024.575-7  
PBX 5886666  
Cra. 12 No. 89-28 P. 6